



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 0002
(21 MAR 2024)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No.005 DEL 1 DE AGOSTO DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE COLONIAS EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"" (PO-003)

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas por los artículos 2º, 64º, 287º, 288º y 300º de la Constitución Política y el numeral 2 del artículo 19º de la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Ordenanza No. 005 del 1 de agosto de 2014, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: La promoción, planeación organización y evaluación del Festival Departamental de Colonias, está bajo la coordinación y dirección de la Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Turismo con el Acompañamiento de todas las secretarías del Departamento e institutos descentralizados. Además, podrán vincularse al proceso otras entidades del sector público, instituciones del sector privado, ONGs, corporaciones y fundaciones sin ánimo de lucro que trabajen con el tema de promoción turística, educativa, cultural, recreativa e histórica y que promuevan los fines perseguidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el párrafo del artículo tercero de la Ordenanza No. 005 del 1 de agosto de 2014, el cual quedará así:

PARAGRAFO: La Secretaría de Turismo rendirá un informe en el último periodo ordinario de sesiones a la Asamblea Departamental sobre el festival a realizarse en el año inmediatamente siguiente.

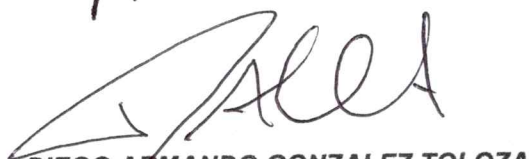
ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y los demás aspectos que no fueron objeto de modificación, continuaran vigentes.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


RAFAEL CÁCERES NUÑEZ
Presidente


EDGAR ANDRÉS PALLARES DÍAZ
Primer Vicepresidente


DIEGO ARMANDO GONZALEZ TOLOZA
Segundo Vicepresidente


ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaría General

	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION		CODIGO: IC-FO-018
	CERTIFICACION		VERSION: 1
			FECHA: 01/11/2019
			PAGINA 1

0002

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Que, la Ordenanza **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No.005 DEL 1 DE AGOSTO DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE COLONIAS EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER""** (PO-003), fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:

Iniciativa:	Señor Gobernador y Secretaría Turismo.
Radicado en Secretaría General:	22 de febrero de 2024.
Debate en Comisión permanente del Plan de Desarrollo, de Ordenamiento Territorial y de Asuntos Generales:	26 de febrero de 2024.
Diputado Ponente:	Isabel Cristina Torrado Andrade.
Debate en Sesión Plenaria:	29 de febrero de 2024.
Diputado Ponente:	Isabel Cristina Torrado Andrade.

Se expide en San José de Cúcuta, el primer (01) día del mes de marzo de 2024.


ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA

San José de Cúcuta, 21 MAR 2024

0002

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2020, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza ***"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No.005 DEL 1 DE AGOSTO DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE COLONIAS EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"*** (PO-003)

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador